

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa
110013336038201300077-00
Henry Yovanny Palacios Romaña y otros
Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Aprueba Liquidación de gastos procesales

Mediante auto del 13 de septiembre de 2021¹, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, el juzgado procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá visible a folio 423 del cuaderno No. 2.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: grupojuridicodeantioquia@gja.com.co ; notificaciones@gja.com.co ; isabelorozco@gja.com.co ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital “06.- 13-09-2021 AUTO TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS”.

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0491248145d84311d48cf59e0ee28909b949e428710d6d44789c6148ffe7a8f7**

Documento generado en 15/12/2021 08:13:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>